

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 15/23 (S.O.P.)



SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION



Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 23 de Junio de 2023	Edición de 16 páginas - N° 12.068		



LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas

Licitación Pública N° 15/23
Expediente F6-135-5/23

Objeto: “Construcción Nuevo Hospital Central La Rioja” - La Rioja - Dpto. Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 3.669.616.028,01.

Plazo de Obra: dieciocho (18) meses.

Fecha de Apertura: día 04/07/2023 a horas 10:00.

Fecha de Recepción de Ofertas: hasta el día 04/07/2023 a las 9:30 horas.

Lugar: Ministerio de Infraestructura sito en calle San Martín N° 248 - ciudad de la Rioja.

Valor del pliego: \$ 1.800.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos - Contacto: Lugar: Ministerio de Infraestructura - Sub Secretaría de Obras y Proyectos - sito en calle San Martín N° 248 - Planta Alta. Desde el día 22 de junio hasta el día 27 de junio de 2023, ambos inclusive. Hora: 09:00 a 12:30. Teléfono fijo: 0380-4453369. Dirección de correo: rendicioninfralarioja@gmail.com

Lic. Claudia Andrea D'Alessio
 Directora General de Comunicación
 Ministerio de Infraestructura y Transporte

N° 28525 - \$ 18.620,00 - 16 al 23/06/2023

VARIOS

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00994-4-22, caratulados: “Bestani de León Ariel Federico s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en Barrio Shincal, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 349 de fecha 07 de junio de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado en Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026300, de fecha 03 de marzo de 2023, e identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral Otorgada: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: G; Manzana: 58; Parcela: 53; Superficie Total: 147,34 m2; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 134, Folio 61, con fecha 17 de marzo de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte con parcela “b1”; al Este con pasaje Mariano Moreno; al Sur con parcela “34”; al Oeste con parcela “34” y “z”. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 07 de junio de 2023.

Irene Zárate Rivadera
 Secretaria de Tierras

N° 384 - S/c. - 16, 23 y 27/06/2023

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. A6-00940-0-17, caratulados: “María Emperatriz Díaz s/Saneamiento de Título” se dictó Resolución de Expropiación N° 331 de fecha 01 de junio de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 Dcto. 118 - ratificado por Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 025289, de fecha 11 de noviembre de 2021, con la siguiente Nomenclatura Catastral Otorgada: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 39; Parcela: 65; Superficie Total: 189,77 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 135, Folio 98, con fecha 18 de mayo de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte: calle Abel Bazán y Bustos; al Sur: con parcela “e”; al Oeste: con parcela “c”; al Este: con parcela “e”. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 01 de junio de 2023.

Irene Zárate Rivadera
 Secretaria de Tierras

N° 385 - S/c. - 16, 23 y 27/06/2023

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. REA-00703-3-17, caratulados: “Cristóbal Argentino Mercado y Otro s/Solicita Escrituración”; se dictó Resolución de Expropiación N° 343 de fecha 06 de junio de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 - Decreto 118/07 - Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 022630, de fecha 10 de abril de 2017, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral Otorgada: Departamento: 07; Circunscripción: VI; Sección: A; Manzana: 24; Parcela: 68; Superficie Total: 2.416,07 m2; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 135, Folio 26, con fecha 12 de abril de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte con parcela “24” a nombre de Soria Isabel Inocencia; al Sur con parcelas “22”, “23” y “26”; al Este con calle Felipe Varela; al Oeste con parcela “27”. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 06 de junio de 2023.

Irene Zárate Rivadera
 Secretaria de Tierras

N° 386 - S/c. - 16, 23 y 27/06/2023



Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00339-9-21, caratulados: “Malek Carlos Javier s/Saneamiento del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 15 Dpto. Chilecito”, se dictó Resolución de Expropiación N° 350 de fecha 07 de junio de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Decreto 118/07 - Ley N° 8.244 y 8.896, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026339, de fecha 17 de marzo de 2023, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral Otorgada: Departamento: 07; Circunscripción: I; Sección: D; Fr. 12; Parcela: 2; Superficie Total: 8.389,09 m2; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 135, Folio 27, con fecha 12 de abril de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte con propiedad del señor Víctor Agüero; al Este con las propiedades de los señores Víctor Agüero y Adan Masud; al Sur con Eje de Ruta Provincial N° 15; al Oeste con propiedad de Bernarda Silvia de Robles y Otros, Disp. N° 17559. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 07 de junio de 2023.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 387 - S/c. - 16, 23 y 27/06/2023

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00867-7-22, caratulados: “Iturbe María Antonia s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en Barrio La Quebrada Dpto. Capital”; se dictó Resolución de Expropiación N° 337 de fecha 02 de junio de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Decreto 118/07 Ley N° 8.244 y 8.896, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 021506, de fecha 30 de octubre de 2015, cuya Nomenclatura Catastral Otorgada es: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: F; Manzana: 39; Parcela: 2; Superficie Total: 7 ha 6.621,51 m2; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 135, Folio 86, con fecha 12 de mayo de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte: cerros Estado Provincial; al Sur: con Traza Ruta Provincial N° 1; al Oeste y al Este: con cerros Estado Provincial. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 02 de junio de 2023.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 388 - S/c. - 16, 23 y 27/06/2023

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00124-4-23, caratulados: “Forneris Luis Pedro s/Escrituración de inmueble ubicado en Barrio San José Dpto. Felipe Varela”, se dictó Resolución de Expropiación N° 344 de fecha 06 de junio de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25 Dcto. 118 - Rectificado en Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 025707, de fecha 10 de junio de 2022, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral Otorgada: Departamento: 08; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 11; Parcela: 19; Superficie Total: 8166,55 m2; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 135, Folio 97, con fecha 18 de mayo de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte con parcela “12”; al Este con parcela “05”; al Sur con parcela “06”, “07” y río Las Cañas; al Oeste con Ruta Nacional N° 76. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 06 de junio de 2023.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 389 - S/c. - 16, 23 y 27/06/2023

* * *

Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la
Provincia de La Rioja,
Convoca:

A todos los matriculados habilitados para la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 23 de junio de 2023, en la sede de la Institución. Primer llamado 19:00 horas, y segundo llamado 19:30 horas. Sesionando válidamente con los matriculados presentes.

Orden del Día

1. Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta, Artículos 29°, 30° y 31° de la Ley 6.827.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Lectura de Memoria y Balance del periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2022 y el 30 de abril de 2023. Su consideración.

El Directorio

Dr. Mauricio Javier Molina
Secretario del CPA y P LR

Dra. Jazmín Sarquis
Presidenta del CPA y P LR

N° 28511 - \$ 4.752,00 - 16 al 27/06/2023 – Capital



**Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00784-4-22, caratulados: “Morales Rosio Natalie s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en Barrio La Puntilla, Dpto. Chilecito”, se dictó Resolución de Expropiación N° 370 de fecha 14 de junio de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 6.601, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 019911, de fecha 27 de junio de 2013, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 22; Parcela: 5; Superficie Total: 1 ha 550,88 m2; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, Lámina 5/6, bajo el Tomo 101, Folio 72. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte con Río Los Sarmientos; al Este con parcela “6”; al Sur con prolongación calle Cornelio Saavedra; al Oeste linda con las parcelas “4”, “3”, “2” y “34”. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 14 de junio de 2023.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria

N° 390 - S/c. - 23 al 30/06/2023 - Capital

* * *

**Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, para ello se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de Accionistas para firmar el Acta.
2. Modificación de Estatuto Social de la Sociedad permitiendo expresamente el otorgamiento de garantías en favor de terceros.
3. Ratificar cesión en garantía de flujo de fondos y derechos de PEA.
4. Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 22 días del mes de junio del año 2023.

Lic. Ariel Darío Parmigiani
Presidente
Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

N° 28546 - \$ 9.900,00 - 23/06/2023 - Capital

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, Sala 5 Unipersonal, Secretaría A, del actuario Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. N° 10201210000028515 - Letra “D” - Año 2021, caratulados: “Díaz, Norma Graciela s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)” hace saber por el termino de ley que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en Barrio La Banda de la localidad de Sanagasta, Pcia. de La Rioja. Responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 02, Circunscripción I, Sección C, Mza F1, Parcela 110, superficie total de 1 ha 0415,35 m2. Se ubica sobre acera Noreste de calle proyectada de la localidad de Sanagasta y colinda al Norte con callejón y con Gilberto Alcides Flores, y Suc. Marcial Córdoba; al Noroeste con Córdoba Lidia del Valle y Otras; al Este con más terrenos de la Suc. Marcial Córdoba; al Sur con Teodosio Ramón Córdoba y Clementina Córdoba Viuda de Molina y al Sudeste con Rosales Juan Manuel y Otro; al Sudoeste con calle colectora proyectada; Disposición Catastral N° 025158 de fecha 22 de septiembre de 2021. Cítese y emplácese por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, mayo de 2023.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 28431 - \$ 5.025,00 - 06 al 23/06/2023 – Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, Sala 5, Unipersonal, Secretaría B, del Prosecretario actuario Pablo O. González, en autos Expte. N° 10202220000028795 - Letra “D” - Año 2022, caratulados: “Diab, Hasan Ahmad s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)” hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en Barrio Los Nacimientos de la localidad de Sanagasta, Dpto. homónimo, Pcia. de La Rioja. Responde a la siguiente Nomenclatura Catastral Rural: 4-02-50-041-512-271, superficie total de 1222,91 m2. Se ubica sobre calle colectora paralela a Ruta Provincial N° 75 y colinda al Noreste con Olga Gómez; al Este con Cecilia Mercedes Bravo; al Sureste con señor Albanes y al Suroeste con calle colectora paralela a la Ruta Provincial N° 75; Disposición Catastral N° 025117 de fecha 02 de septiembre de 2021. Cítese y emplácese por tres (3) veces, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de mayo de 2023.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 28485 - \$ 2.613,00 - 13 al 23/06/2023 - Capital



La Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de esta Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria "A", a cargo de la actuaria, Dra. Margot Chade, hace saber que en los autos Expte N° 20201220000029460 - Año 2022 - Letra "V", caratulados: "Valerio, Nicolás y Otros / Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado: Para la citación de herederos, acreedores y legatarios de los extintos, Nicolás Valerio D.N.I. N° 69347, Magdalena Catalina Salice D.N.I. N° 08.713.463, Estela Blanca Valerio D.N.I. N° 4.438.751, Lucía Yolanda Valerio D.N.I. N° 6.341.965, publíquense edictos en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Margot Chade - Secretaria. Chilecito, Prov. de La Rioja, 11 de mayo de 2023.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 28488 - \$ 3.865,00 - 13 al 30/06/2023 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cam. 1° en lo Civ., Ccial., y de Minas, Sec. "A", Sala 1, Dra. Paola Petrillo de Torcivia, a cargo de la Dra. Lorena Celis Ratti, hace saber por 3 días, en el Bol. Oficial y en un diario de circulación local que en autos Expte. N° 10101210000023977 - "Z" - 2021, caratulados: "Zeid, Halim Helal / Concurso Preventivo", se ha dispuesto determinar que la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. Halim Helal Zeid, que fuera dispuesta por Res. del 22/04/2021, comprende a la persona física identificada con D.N.I. N° 19.041.071 y CUIT N° 20-19041276-9, como también con el Pasaporte Libanés N° 60.264.644 y CUIT N° 20-60264644-1, y D.N. para Extranjero N° 94.076.071 y CUIT N° 2094076071-3, con domicilio en José Hernández 472, B° Los Olivares, ciudad de La Rioja. Designado Síndico, el Cr. Agüero, domiciliado en San Martín N° 117, piso 4, J, La Rioja. Se ha fijado el día 28/06/2023, fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura los títulos y justificativos de sus créditos preconcursales, solamente respecto del identificado con el Pasaporte Libanés N° 60.264.644 y CUIT N° 20-60264644-1, y D.N. para Extranjero N° 94.076.071 y CUIT N° 2094076071-3; y no del D.N.I. N° 19.041.071 y CUIT N° 20-19041276-9, por encontrarse dicho plazo vencido. Secretaría, 08 junio de 2023.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 28492 - \$ 7.722,00 - 13 al 23/06/2023 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaria A, del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, en autos Expediente N°

10401230000033115 - Letra "A" - Año 2023, caratulados: "Aguirre Elba Mariel / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Aconcagua N° 790 esq. Nicaragua, Barrio Vargas, de la ciudad de La Rioja, cuya nomenclatura Catastral es Dpto. 01, Circunscripción I, Sección B, Manzana 80 - Parcela "a", Matrícula Registral C- 43440 del Registro de la Propiedad Inmueble, colinda: al Norte con calle Aconcagua, al Oeste con calle Nicaragua, al Este Parcela B, propiedad de Juan Agustín Luna (Aconcagua N° 415), y al Sur con Parcela Q de Alejo Alejandro Farías (Ituzaingó N° 402), con una superficie total de 545,17 m2, todo de conformidad al plano de mensura realizado por el Ing. Agrimensor Luis A. Gervasio, aprobado por la Dirección de Catastro mediante disposición N° 026154, de fecha 13 de diciembre de 2022. Cítese y emplácese por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de junio de 2023.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 28493 - \$ 5.025,00 - 16/06 al 04/07/2023 - Capital

* * *

Por orden de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", se hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 20102220000032449 - Año 2022 - Letra "G", caratulados: "Gómez Pedro Daniel / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se inició juicio de información posesoria veinteañal sobre un inmueble ubicado en la localidad de Plaza Vieja, departamento Famatina de esta provincia de La Rioja, sobre ruta provincial N°11, sin número, que tiene asignada la Matrícula Catastral 4-06-41-004-398-529, con una superficie aproximada de 2 ha 6.490,87 m2, entre los siguientes linderos: al Oeste sobre el frente de su ubicación Ruta Provincial N° 11; al Norte con propiedad de Gómez Eizaguirre Azucena del Valle; al Este con cerros y al Sur con propiedad de Gómez Segundo Félix Antonio. Cuenta con Plano de Mensura para información posesoria aprobado por la Dirección Provincial de Catastro N° 025709 de fecha 10 de junio de 2022. Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, y especialmente a los sucesores de Juan Félix Antonio Gómez o Félix Antonio Gómez a presentarse y constituir domicilio especial en el término de diez (10) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Secretaría, Chilecito, 23 de mayo de 2023.

Ana Laura Quiroga
Jefa de Despacho

N° 28499 - \$ 3.015,00 - 16 al 27/06/2023 - Chilecito



La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 3, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaria "A" de la actuario, Secretaria Dra. María Lorena Celis Ratti, en autos Expte. N° 1010122000030688 - Letra "C" - Año 2022, caratulados: "Campos Juan Silverio Ramón y Otro / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", hace saber por cinco (5) veces que los señores Juan Silverio Ramón Campos y Francisco Dardo Ramos han iniciado juicio de Información Posesoría sobre dos inmuebles: ubicados los lotes objeto de la presente se encuentra ubicado en paraje Trampa del Tigre a 5 Km de Ruta N° 38 Orientación Este por camino a Trampa del Tigre de la ciudad de La Rioja, identificados de la siguiente manera: a) Nomenclatura Catastral I-H- 1354-2 a nombre de Juan Silverio Ramón Campos, superficie 2 ha 8.242,30 m2, disposición de la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 025660. b) Nomenclatura Catastral I-H- 1354-1 a nombre de Ramos Francisco Dardo, superficie 2 ha 8.242,70 m2, disposición de la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 025660, cuyos límites y linderos son: al Norte: Plácido Modesto Vergara y Otro, al Este: Héctor Horacio Maturana, al Sur: camino vecinal, al Oeste: Víctor Andrés Ayala Martínez. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de mayo de 2023.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria

N° 28502 - \$ 5.025,00 - 16/06 al 04/07/2023 - Capital

El Sr. Titular de la Sala Unipersonal Primera de la Excma. Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, provincia de La Rioja Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaria "B" a cargo del Autorizante Dr. Franco Darío Soria, en los autos Expte. N° 4010223000034531 - Letra "R" - Año 2023, caratulados: "Ramírez Antonia Graciela s/Juicio Sucesorio", cita y emplaza en los presentes autos a los herederos, legatarios o acreedores de la causante Antonia Graciela Ramírez, D.N.I. N° F 9.998.424 a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días desde su última publicación, y bajo apercibimiento de ley. (Art. 342 inc. 2 - 3 C.P.C.). El presente edicto se publicará por cinco (5) días. Aimogasta, 08 de junio de 2023.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 28505 - \$ 2.680,00 - 16/06 al 04/07/2023 - Aimogasta

La Sra. Jueza de la Cámara Única de la Vta. Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes - Pcia. de La Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello, en autos Expte. N° 5010122000030801 - Letra "F" - Año 2022, caratulados: "Fernández, Florencio Nicolás s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", Secretaria "A", hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría con relación a inmueble ubicado en Malanzán, Dpto. Juan Facundo Quiroga, Pcia. de La Rioja, de una superficie total de 7 ha 6.730,337 m2; Nomenclatura Catastral: Dpto.: 17; 4-17-

08-034-081-022; Disposición Catastral aprobatoria de Plano de Mensura N° 025483 de fecha 07/03/2022, que colinda al Norte y Oeste con Julio Mariano Goyochea, y al Sur y Este con José Luis Flores. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble señalado precedentemente, a comparecer dentro de los diez días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de mayo de 2023.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 28507 - \$ 2.010,00 - 16 al 27/06/2023 - Chepes

La Titular de la Sala "9" de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de Provincia de La Rioja, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaria "A" a cargo del Dr. Néstor Carrizo, en los autos Expte. N° 10401180000012322 - "C" - Año 2018, caratulado: "Cambio S.A. - Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 08 de octubre de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Cambio S.A., habiendo sido designado Síndico el Cr. Oscar Luis Agüero, con domicilio en Av. Roque A. Luna N° 79 - B° Centro. Se ha fijado fecha para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos sus respectivos pedidos de verificación hasta el día 06 de marzo de 2020. Se ha fijado para el día ocho de mayo de 2020 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y el día 19 de junio de 2020 a los efectos de que presente el Informe General. La Audiencia Informativa se fijó para el 03 de agosto de 2020. Con fecha 13 de junio de 2022, la Jueza titular Dra. Norma A. de Mazzucchelli, resuelve: I) Fijar fecha para que los acreedores presenten al síndico designado en autos sus respectivos pedidos de verificación de crédito hasta el día 10 de agosto de 2022; II) Disponer que el síndico presente los informes individuales y generales previstos en los Arts. 35 y 39 de la LCQ los días 15 de noviembre de 2022 y 7 de diciembre de 2022; III) Fijar una audiencia informativa que deberá ser notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. Con fecha 12 de mayo de 2023, la Juez subrogante Dra. Ana Carla Menem, secretaria actuario cargo del autorizante, Resuelve: I) Fijar fecha para que los acreedores presenten al síndico designado en autos su respectivo pedido de verificación de crédito hasta el día 07 de agosto de 2023; II) Disponer que el síndico presente los informes Individuales y Generales previsto en los Arts. 35 y 19 de la LCQ los días 10 de noviembre de 2023 y 07 de diciembre de 2024. III) Fijar una audiencia informativa que se realizará el día 08 de febrero de 2024, la que deberá ser notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local. Secretaría, 08 de junio de 2023.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 28508 - \$ 26.730,00 - 16/06 al 04/07/2023 - Capital



La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20201220000031900 - Año 2022 - Letra "V", caratulados: "Villacorta, Francisco Niceto y Otros / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los causantes Francisco Niceto Villacorta D.N.I. N° 2.985.364, Casilda Dolores Mercado D.N.I. N° 0.225.386 y Trinidad del Carmen Villacorta D.N.I. N° 0.781.881 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, 31 de mayo de 2023.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 801253 - \$ S/c. - 16/06 al 04/07/2023 – Chilecito

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Segunda de esta Excma. Cámara Única de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaria "B", a/c del Dr. Franco Darío Soria, en los autos Expte. N° 40102230000034094 - Letra "R" - Año 2023, caratulados: "Romero María Nélica / Juicio Sucesorio". Cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios, y/o acreedores del causante María Nélica Romero D.N.I. F N° 0.073.680, a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince días a partir de su última publicación y bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará, cinco veces.
Aimogasta, 12 de junio de 2023.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 28512 - \$ 2.345,00 - 16/06 al 04/07/2023 - Aimogasta

El Sr. Presidente de la Cámara única en lo Civil, Comercial, de Minas, Sala 3 Unipersonal de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta - La Rioja, Dr. Daniel Enrique Brizuela Secretaria "B" a cargo del autorizante Dr. Franco Darío Soria en los autos Expte N° 40102230000034456 - Letra "E" - Año 2023, caratulados: "Elías Juan Francisco y Margarita Esther Villafañe s/Juicio Sucesorio". Cita y emplaza en los presentes autos a los herederos, legatarios o acreedores de los causantes Don Francisco Juan Elías, D.N.I. N° M 7.719,744 y Margarita

Esther Villafañe D.N.I. N° F 5.597.663 a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, desde su última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2, 3 C.P.C.). El presente edicto se publicará por cinco (5) días.
Aimogasta, 09 de junio de 2023.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 28518 - \$ 3.015,00 - 16/06 al 04/07/2023 - Aimogasta

El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", Sala 5 Unipersonal a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado, Secretaria, en autos Expte N° 10202190000019919 - Letra H - Año 2019, caratulados: "Herrera Augusta Lorenza - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando al titular registral de la empresa URBIS a comparecer a juicio dentro del término de diez (10) días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Arts. 10 y 49 del C.P.C., 18 C.N.
Secretaría, 31 de mayo de 2023.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 28522 - \$ 1.407,00 - 16 al 27/06/2023 - Capital

La Sra. Jueza Transitoria de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y Minas, Sala 7 Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem, Secretaria "A" del actuario, Dr. Néstor Carrizo, hace saber que en autos Expte. N° 10401220000030098 - Letra "G" - Año 2022, caratulados "Gómez Domingo Vicente y Otro c/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", a fs 103, ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a comparecer a estar a derecho a Suc. de Lídoro Cabrera y Bass Mauricio por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, en virtud de revestir los citados el carácter de colindantes de las parcelas ubicados en el "Paraje La Cañada" de la ciudad Capital de La Rioja, cuya ubicación, medidas y linderos surgen del Plano para Información Posesoria aprobado por Disposición N° 025496 D.G.C.P. de fecha 14 de marzo de 2022.
Secretaría, La Rioja, 14 de junio de 2023.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 28524 - \$ 2.211,00 - 16 al 27/06/2023 - Capital



El Procurador Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por disposición I.G.J.P. (E) N° 54/23, de fecha 17 de abril de 2023, dictada en Expte N° C0-23-0099-9-23 de fecha 14/04/23, caratulado: “Caudillos Riojanos S.A.U. s/Inscripción de Contrato Social”, ha ordenado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, por el plazo de un (1) día, haciendo saber que la Función Ejecutiva Provincial, por Decreto N° 1.907 de fecha 23 de septiembre de 2022 ha constituido una sociedad anónima unipersonal (S.A.U.) bajo el nombre de “Caudillos Riojanos Sociedad Anónima Unipersonal”. Domicilio de la sociedad: Ruta 5, Km 5 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del estatuto social ante la Inspección General de Justicia. Objeto: actuar en todas sus formas, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en las siguientes operaciones, en el país o en el extranjero, sobre: I- Objeto principal: explotación de establecimiento ganadero y toda actividad conexas que sea inherente, al desarrollo de esa producción, II- Actividades conexas al objeto principal: a) Agropecuaria: por la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales, de granjas y aserraderos, b) Comercial e industrial: compra, venta y representación de productos alimenticios y bebidas, químicos, agroquímicos, fertilizantes, plásticos, ferretería y pinturería, vidrios, madera, calzados, cueros, textiles, confecciones, matanza de ganado y pesca, frigoríficos, fabricación, elaboración y envasado, c) Mandatos, representaciones y servicios: por la realización de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, intermediaciones, comisiones, arrendamiento, transporte y consignaciones, sean o no relativas al objeto social; d) Importación y exportación: de todo tipo de productos tradicionales o no, sean en estado natural, elaborados o manufacturados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y su estatuto. Capital social: Se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) representados por diez mil (10.000) acciones ordinarias con derecho a un (1) voto por acción, de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas. El capital social podrá ser aumentado con los alcances y limitaciones establecidos por la ley y su estatuto. La asamblea ordinaria de accionistas podrá decidir el aumento a un quíntuplo del capital social pudiendo delegar en el directorio la época de emisión, condiciones y formas de pago, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 188 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y complementarias. La sociedad puede emitir acciones preferidas con o sin derecho a voto, las cuales serán escriturales. Administración: estará a cargo de un Directorio integrado por hasta tres (3) Directores Titulares designados por Asamblea. Durarán dos (2) años en sus funciones siendo reelegibles indefinidamente. Presidente: María Agustina Graselli, DNI N° 92.776.978, CUIL: 27-92776978-1, estado civil: soltera, domiciliada en calle Loma Blanca 263 de la ciudad de La Rioja. Profesión: médica veterinaria. Síndico Titular: Fernando Luis Suarez Albrieu, DNI N° 33.666.970 CUIL: 20-33666970-3 estado civil: soltero, profesión: contador público, domiciliado en Av. Fernando Narbona 857 de la ciudad de La Rioja. Cierre de ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año. Publíquese.

La Rioja, 14 de junio de 2023.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 801254 - S/c. - 23/06/2023 - Capital

El Proc. señor Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja mediante Disposición N° 79/23 de fecha 01/06/23 en Expediente C023-0140-5-23, caratulado: Insumos del Oeste S.R.L s/Inscripción de Contrato Social, ordena la publicación de edicto por un día de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la LSC y hace saber que la firma Insumos del Oeste S.R.L. con domicilio en calle Saavedra N° 910, Barrio Pango de esta ciudad de La Rioja, departamento Capital de la provincia de La Rioja, ha solicitado la inscripción de su contrato social de fecha 02 del mes de mayo del año 2023 y siendo sus socios Páez María Agustina, argentina, nacida el día 07 de diciembre del año 2000, Documento Nacional de Identidad número 43.117.275, de profesión comerciante, CUIL N° 27-43117275-0, manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio Celina Mercado sin número, Barrio Los Alamos, Chilecito, departamento Chilecito de tránsito por esta ciudad de La Rioja, departamento Capital de la provincia de La Rioja y Mora Amelia Teresita, argentina, nacida el día 03 de octubre del año 1966, Documento Nacional de Identidad número 18.059.001, de profesión comerciante, CUIL N° 27-18059.011-9, manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio en Ex Ruta 38 sin número, San Antonio de esta ciudad de La Rioja, departamento Capital de la provincia de La Rioja. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, y en cualquier otra forma, tomando participación en establecimientos propios o ajenos, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) Construcción: Construcción, reforma y reparación de inmuebles destinados a viviendas o edificios residenciales o no residenciales; como así también la construcción, proyecto, realización, ejecución y dirección o administración de proyectos y obras civiles, de arquitectura, ingeniería, viales, hidráulicas, saneamiento, sanitarias, eléctricas, talleres, urbanizaciones y edificios, sean o no afectados al régimen de propiedad horizontal, edificios públicos, como hospitales, escuelas, iglesias, terminales de servicios de transporte, terrestre y aéreos, concesiones públicas o privadas, y también de casas, lotes con servicios y salones, reforma y reparación de tendido de líneas eléctricas o redes de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios, sean todas ellas públicas, privadas o mixtas. Construcción y venta de viviendas, casas, edificios, departamentos y locales de todo tipo, sus mejoras y remodelaciones, instalaciones eléctricas, sanitarias, instalación de red de gas, mecánica, pinturas, refacción y demolición. Proyectos, ejecución, construcción, mantenimiento, administración, locación, gerenciamiento, venta, explotación y fiscalización de centros comerciales, locales comerciales, complejos habitacionales de tiempo compartido, camping, clubes de campo, country, housing, hoteles, hostales y hosterías y/o cualquier otra modalidad de conjuntos inmobiliarios. Realización de obras públicas, privadas y mixtas y negocios relacionados con la construcción, venta, locación y administración de todo tipo de obras. Refacción y mantenimiento de viviendas, construcción, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Fabricación, compra y venta de estructuras y muebles metálicos y de cualquier otro tipo de material, sea a través de contrataciones directas, concesiones o licitaciones, pudiendo realizar cualquier trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería. Participación en todo tipo de licitaciones, concurso de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan entidades nacionales, provinciales, municipales, sociedades del Estado, entes autárquicos, descentralizados, privatizados, entidades mixtas y privadas, para obtener concesiones, adjudicaciones, arrendamientos, etc. Actuar como contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. b) Operaciones Inmobiliarias:



Mediante la compra, venta, permuta, adquisición desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia, de sociedades; que sean titulares de tales inmuebles pudiendo realizar desarrollos, subdivisiones urbanizaciones, parcelamientos, y/o comercialización de inmuebles y muebles todo ello bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditorios de todo género sobre inmuebles, propios y/o de terceros; con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente, tales como, a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquier escala, explotación de establecimientos hoteleros, apart-hoteles, hosterías, tiempos compartido, shopping centers, malls, galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos, countries, barrios cerrados, housing, cementerios privados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimientos, etc. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, relacionada con su actividad constructora. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o estos estatutos, pudiendo llevar a cabo, asimismo, la explotación y/o administración de obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, sea a título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier, otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquellos, participar en concesiones y/o licencias de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquirir participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias. c) Administración: Administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria, y toda otra modalidad de para el ejercicio de la actividad de administración. d) Industriales: Siembra, cosecha, preparación, elaboración y toda otra actividad relacionada a la producción agro ganadera, en cualquiera de sus especies, y el envasado de los productos finales, en forma original o comercial, utilizando los métodos tradicionales o los que valla incorporando la tecnología y adopte la empresa; Preparación y elaboración de todo tipo de embutidos, para consumo final o intermedio, y su correspondiente fraccionamiento y envasado por los métodos citados anteriormente; compra venta y comercialización de productos elaborados en cualquiera de sus variantes, y/o cualquier materia prima, productos o subproductos relacionados. e) Agrícolas Ganaderas: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales ganadero agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas y ganaderos, para la preparación del suelo, elaboración de productos de ganadería, o la ejecución

de otras operaciones y procesos agrícolas de producción de todo otro producto y/o ganadero, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera, como la producción agropecuaria y su comercialización, siembra, cosechas, su comercialización e intermediación, hacienda de todo tipo y/o su ubicación y/o colocación en el mercado industrial, comercial, matarifes abastecedoras de carne, mercados de granos y oleaginosas, como en la industrialización y/o venta y/o transformación de todo tipo de productos, insumos, sus derivados y/o manufacturas agropecuarias, al por mayor y/o al menudeo, que incluye también la producción y/o comercialización avícolas, apícolas y de forestación, en todas sus etapas y productos. f) Minas: Desarrollar actividades mineras de investigación de exploración, prospección, explotación, extracción, transformación, clasificación, acopio, desarrollo, reparación, enterramiento de sustancias minerales, cateos, deslindes, denuncios y/o concesiones mineras, sociedades mineras y todo tipo de tareas, laboreos inherentes a las plantas y/o establecimientos y/o beneficios de minerales, trituración, molienda, pelletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, refinación y cualquier otro proceso de tratamiento de minerales, sean de sustancias de primera, segunda y/o tercera categoría y/o sus derivados, conforme lo dispuesto por el Código de Minería de la Nación, Código de Procedimientos Mineros y todo aquello previsto por las leyes mineras, nacionales, provinciales y/o municipales, trátase de minas, canteras, yacimientos socavones, pozos de reciclado o enterramientos sanitarios y/o las actividades conexas a ellas o sus derivadas; procesamiento, venta, comercialización y/o su industrialización, asesoramiento y/o de toda aquella sustancia que requiera o no, previa autorización y/o concesión por parte de las autoridades mineras nacionales, provinciales y/o municipales y/o que sean autoridad de aplicación y/o de policía. g) Mandatos y Servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramientos en administración de negocios, empresas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. h) Fletes y Almacenaje: La prestación de servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera, comercial, industrial, agropecuaria y/o de todo tipo de mercaderías y/o sustancias ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, bodegas, cargas, descargas, sean en puertos, aeropuertos y/o de cualquier otro tipo, sean nacionales y/o internacionales. Todas y cada una de estas actividades, sólo podrán ser desplegadas por esta entidad mediante la autorización expresa cuando sea pertinente y/o por vía de profesionales habilitados y matriculados, cuando la índole de la actividad y/o el servicio y/o comercio y/o industria y/o explotación así lo requieran. i) Asesoramiento: Mediante la realización por cuenta propia y/o con o por terceros de estudios técnicos y/o trabajos de consultoría y/o asesoramiento que se relacionen con el objeto social, realizando asesoramiento profesional, como todo tipo de servicios para la actividad del objeto social, incluyendo estudios, proyectos y obras de infraestructuras y/o informática y/o asesoramiento en materias afines, realización, ejecución y dirección o administración de proyectos. La sociedad podrá participar de todo tipo de licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan Entidades Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades del Estado, Entes Autárquicos, descentralizados, privatizados; Entidades mixtas y privadas, para obtener concesiones, adjudicaciones,



arrendamientos, etc. Actuar como contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. j) Gestoría: La sociedad podrá dedicarse a realizar trámites propios de su objeto social, tales como inscripción de todo tipo y clase de bienes inmuebles, muebles, maquinarias, automotores nuevos y/o usados en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Automotor, Prendario, abonar impuestos provinciales y/o municipales, tasas y contribuciones especiales, presentar documentación en los registros, solicitar informes, pedir altas, bajas, conexiones de agua, luz, gas, teléfono y demás servicios, solicitar empadronamientos, libre deudas, contratar los servicios profesionales especializados como escribanos, abogados, contadores, ingenieros, agrimensores, etc., para la realización de planos, mensuras, proyectos, intervenir en la inscripción de los mismos, etc., para la confección de escrituras, boletos de compra y venta, contratos de locación, permutas, dación de pago, acuerdos, convenios, para el patrocinio de la firma en juicios de toda índole, para llevar los libros contables y realizar trámites en entes recaudadores de impuestos, sean estos nacionales o provinciales. k) Transporte: Servicio público o privado de transporte urbano, de media y larga distancia de pasajeros, incluyendo el servicio de transporte para el turismo, pudiendo agregarse excursiones complementarias, visitas guiadas, servicios gastronómicos u otras prestaciones relacionadas al turismo, como el servicio ejecutivo de transporte de pasajeros, y en general el transporte en todas sus formas de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacional, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales, compra y venta, arriendo o subarriendo, leasing de colectivos ómnibus y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios, de cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones. Podrá dedicar su actividad a la compraventa, venta, importación y representación de automotores, maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios vinculados a los mismos, prestar servicios de transporte de carga, y el servicio de grúa, auxilio y remolque de vehículos. l) Viajes y Turismo: Mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo propios o de terceros, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. II) Ropa e Indumentaria: La sociedad podrá llevar a cabo actividades relacionadas con la explotación comercial de venta de calzados, zapatos, zapatillas, botas, carteras, billeteras, ropa de todo tipo, accesorios de estos productos y cualquier otro rubro vinculado a la rama de productos arriba mencionados. m) Fideicomisos: Convenir, celebrar, aceptar y otorgar contratos de Fideicomiso, formando parte de estos como parte fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria o en

cualquier otro carácter permitido por la ley, y en todas formas por ella establecida, siempre que se relacione con el objeto social descripto en los presentes incisos. n) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, operaciones de futuros u opciones y aportes de capitales para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones y commodities, debentures, toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. En general, todas aquellas actividades con exclusión de aquellas que requieran y/o se exijan tener una regulación especial por la Ley de Entidades Financieras y/o cualquier otra norma por las cuales se requiera tener un objeto único y/o específico y/o autorización previa, sin que ésta haya sido concedida, o) Exportación e Importación: Mediante la exportación y/o importación por cuenta propia y/o de terceros, aunque se trate de personas físicas y/o jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y/o tecnología y todo aquello que sea referente al objeto descripto en los puntos anteriores. a) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, en establecimientos propios o ajenos a las siguientes actividades: la comercialización y distribución al menor y por mayor de productos ortopédicos como: sillas de ruedas: de acero, eléctricas, ligeras, sistemas de sujeción: cinturones de sujeción, muñequeras de sujeción; grúas de traslado; ortesis: miembro inferior: férulas, musleras, calcetines de corrección; miembro superior: cabestrillos, férulas, muñequeras, braces; tronco: fajas, corsés, espaldilleras, collarines; calzado, podología y complementos del pie, plantillas, protectores y apósitos de silicona; calzado profesional; ortopedia infantil; medicina deportiva: accesorios deportivos, uniformes médicos, vendajes, rodilleras, muñequeras; ayudas a la marcha: muletas, andadores, bastones; aparatos de rehabilitación; b) Comercialización y distribución al menor y por mayor de insumos médicos: antisépticos, apósitos, paños de higiene, gasas, cintas, vendas, guantes, sondas, cánulas, collarines, guías, catéteres, filtros, frascos, conectores, llaves, sueros, jeringas, agujas, descartadores, hisopos, bajalenguas, ropa descartable y material de protección personal; c) Comercialización y distribución al menor y por mayor de medicamento en todas sus categorías analgésico (contra el dolor), anestésico (para adormecer a los pacientes en cirugía), ansiolítico (contra la ansiedad), antibiótico (contra las infecciones bacterianas), anticolinérgico (con efectos sobre el sistema nervioso), anticonceptivo (para prevenir el embarazo), anticonvulsivo (contra las convulsiones y otros síntomas de la epilepsia), antidepresivo (contra la depresión), antidiabético (para reducir los niveles de glucosa en sangre), antiemético (contra el vómito), antihelmíntico (contra las infecciones intestinales provocadas por gusanos y lombrices) (helminthiasis), antihipertensivo (para reducir la presión arterial), antihistamínico (contra las alergias), antineoplásico (contra los tumores o neoplasias), antiinflamatorio (contra la inflamación), antiparkinsoniano (contra los síntomas de la enfermedad de Parkinson), antimicótico (contra los hongos), antipirético (contra la fiebre), antipsicótico (contra los síntomas de diferentes tipos de psicosis y de otros padecimientos mentales/emocionales), antitusivo (contra la



tos), antídoto (contra los efectos de los venenos), broncodilatador (para dilatar los bronquios; útiles en el tratamiento del asma y de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), cardiotónico (para fortalecer el músculo cardíaco), citostático o citotóxico o quimioterápico (para interrumpir la división celular; de utilidad en el tratamiento del cáncer), hipnótico (para obtener relajación, sedación, tranquilidad o sueño en pacientes con ansiedad o con problemas para dormir), hormonoterápico (para resolver desequilibrios en el funcionamiento hormonal), quimioterápico (para el tratamiento de tumores cancerosos), relajante muscular (para la relajación muscular); d) Consultas, asistencia, visitas médicas de forma privada y personalizadas las veinticuatro horas del día realizadas por médicos y enfermeros matriculados; e) Comercialización y distribución al menor y por mayor de artículos de perfumería, artículos de aseo personal, insumos y productos de cosmetología y estética, artículos de limpieza. f) Comercialización y distribución al menor y por mayor de medicamentos de uso veterinario en todas sus categorías. g) Comercialización y distribución al menor y por mayor de insumos para consultorios veterinarios; A) Gestión, desarrollo y explotación de los servicios funerarios, mediante cuantas autorizaciones sean necesarias, incluyendo; gestión y explotación de casa funeraria y velatorio. Acondicionamiento sanitario de cadáveres, incluyendo las prácticas de tanatopraxia y embalsamamiento. Suministro de ataúdes o féretros, urnas para restos, para cenizas y cajas de embalaje para cualquier traslado. Prestación del servicio de coches fúnebres y coches complementarios para coronas. Prestación del servicio de salas de velatorio y organización del acto social del entierro en oratorios adecuados. Traslado incluso al extranjero de cadáveres y restos. Tramitación de las diligencias necesarias para obtener la licencia de entierro y la licencia de traslado dentro de los términos municipales vigentes. Recepción en las salas de velatorio de difuntos. Construcción de edificios y salas de velatorio, con sus elementos complementarios, tales como oratorios, cafeterías, salas de tanatopraxia, cámaras frigoríficas, garajes y aparcamientos. Gestión y explotación de todos los edificios e instalaciones construidas. A) Aquellas otras actividades conexas con los servicios funerarios y que la sociedad se encuentre legalmente autorizada para desarrollar; gestión, desarrollo y explotación de servicios de cremación y cementerio, incluyendo: la gestión y explotación del cementerio municipal, públicos y/o privados. La gestión y explotación de crematorios. La conservación y mantenimiento de los cementerios y crematorios. Recepción en cementerios de difuntos. La inhumación, exhumación y cremación y entierro de cadáveres o restos. La construcción de sepulturas, nichos, panteones o cualquier otro elemento destinado a tal fin. El otorgamiento y transmisión de la concesión de derechos funerarios sobre cualquier tipo de sepulturas. Prestar servicios mortuorios y de velatorios y demás actividades afines. La prestación de toda clase de servicios de cochería, ambulancia, fúnebres y toda otra actividad referente a este tipo de actividades. Esta Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las Leyes o este Estatuto y que se vinculen con el objeto social. Esta Sociedad podrá; 1) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles,

inmuebles semovientes, y otros objetos y valores, ya sea mediante compra venta, cesión donación, permuta o por cualquier otro tipo, con facultad para administrar, vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar dichos bienes a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos formas de pago y condiciones de las mencionadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contrato o al crédito; 2) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o privados, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de interés respectivo; 3) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar negociar de cualquier otro modo: letra de cambio, pagarés, vales, giros cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privados, constituir depósitos de dinero; 4) Celebrar contratos de locación de obras o servicios tanto en calidad de locadora como de locataria, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos, como asimismo podrá celebrar contratos laborales de todo tipo; 5) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declarar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, prestar o diferir juramentos; 6) Conferir poderes generales o especiales, por tiempo determinado o indeterminado, revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, otorgar firmas de los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. Para ello, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratarse con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. El capital social: se fija en la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00) representado por mil cuotas (1000) de (\$ 10.000,00) Pesos Diez Mil cada una y da derecho a un (1) voto por cuota societaria. El capital social se encuentra totalmente suscrito por cada uno de los socios según el siguiente detalle: social Páez María Agustina quien suscribe setecientas cuotas representativas del 70% (setenta por ciento) del capital social, integrando en este acto 200 cuotas que representan el veinte por ciento (20%) en efectivo lo que totaliza una suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) y el saldo restante se compromete a integrarlas en un lapso de dos años y la socia Mora Amelia Teresita suscribe trescientas cuotas representativas al 30% (treinta por ciento) del capital social integrando en este acto 50 cuotas que representan el cinco por ciento (5%) del capital social en efectivo lo que totaliza la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00) y el saldo restante se compromete a integrarlas en el lapso de dos años el socio. Gerencia: La Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo de la señora Páez María Agustina en calidad de Socia Gerente. Y a los fines de garantizar su gestión, constituyó garantía de ley conforme a las normas del Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 R.G.IG. 7/15. Fecha de cierre de Ejercicio Económico Financiero de la Sociedad se practicará el día treinta y uno de diciembre de cada año. Publicación por un día en el Boletín Oficial. La Rioja, 01 de junio del año 2023.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de justicia de la Pcia.

N° 28526 - \$ 39.600,00 - 23/06/2023 - Capital



La Sra. Juez. Dra. María Cecilia González, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 3, y la Secretaria Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, en los autos Expte. 10300231000023233 - "P" - Año 2023, caratulado: "Páez Espinosa Lucas Agustín - Sucesión Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato del extinto Lucas Agustín Páez Espinosa: debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de una (1) vez, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, según lo establecido en el Artículo 2.340 del C.C.C.N. La Rioja, 31 de mayo de 2023.

Proc. Teresita de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 28527 - \$ 536,00 - 23/06/2023 - Capital

* * *

La Dra. Ana Carla Menem - Juez de la Sala 7 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B" a cargo de la Secretaria, Dra. Silvia S. Zalazar, de la Iª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que el Sr. Ramón Manuel Reyes, en Expte. N° 10402220000030043 - Letra "R" - Año 2022, caratulado: "Reyes, Ramón Manuel - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble denominado "Reserva La Reyna", ubicado en paraje "El Angelito", Distrito Patquía Viejo, Dpto. Independencia, Provincia de La Rioja, que mide: partiendo del vértice 1 con un ángulo de 78°11'21" y recorre una distancia de 206,32 m, hasta llegar al vértice 2; desde allí con un ángulo de 174°19'56" recorriendo una distancia de 37,21 m, hasta llegar al vértice 3; desde allí con un ángulo de 181°51'42" y recorriendo una distancia de 764,18 m, hasta llegar al vértice 4; y desde allí con un ángulo de 141°18'11" recorriendo una distancia de 0,88 m, hasta llegar al vértice 5; desde allí con un ángulo de 153°4'54" recorriendo una distancia de 148,68 m hasta llegar al vértice 6, desde allí con un ángulo de 223°51'36" y recorriendo una distancia de 173,80 m hasta llegar al vértice 7; desde allí con un ángulo de 163°35'24" y recorriendo una distancia de 781,20 m hasta llegar al vértice 8; desde allí con un ángulo de 92°47'56" y recorriendo una distancia de 89,26 m hasta llegar al vértice 9; desde allí con un ángulo de 108°2'40" y recorriendo una distancia de 576,72 m hasta llegar al vértice 10; desde allí con ángulo de 196°37'22" y recorriendo una distancia de 1087,2 m hasta llegar al vértice 11; desde allí con ángulo de 106°18'59" y recorriendo una distancia de 580,04 m hasta llegar a vértice 1; inicio del polígono de Mensura; encuadrando una Superficie Total de 77 ha 5.772,44 m2 en forma irregular, identificado con la Mat.Cat.: Dpto.: II; 4-11-02-032-666-491. Dicho inmueble cuenta con los servicios públicos de

luz, agua corriente y está construido. Colindantes: linda al Norte con camino vecinal a Rentería, al Sur con campo El Quebrachal; al Este con campo El Quebrachal; al Oeste con el Sr. Rolando de la Vega y Otros. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Art. 409 inc. 1° y 2° del C.P.C. La Rioja, 05 de junio de 2023.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 28528 - \$ 9.380,00 - 23/06 al 07/07/2023 - Capital

* * *

La Sra. juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Provincia de La Rioja, la Dra. Paola María Petrillo de Torcivía - Secretaría a cargo Dra. María Fátima Gazal, actuante en los autos Expte. N° 10102220000032657 - Letra "D" - Año 2022, caratulado: "Della Corna, Carlos Alberto / Sucesión Ab Intestato", ha resuelto decretar la apertura del Juicio Sucesorio del extinto Della Corna Carlos Alberto, D.N.I. N° 11.643.048, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local una vez, a efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de mayo de 2023.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 28529 - \$ 603,00 - 23/06/2023 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Provincia de La Rioja, la Dra. Ana Carolina Courtis - Secretaría a cargo Dra. María Lorena Celis Ratti, actuante en los autos Expte. N° 10101220000031887 - Letra "C" - Año 2022, caratulado: "Cabrera Marcelo David / Sucesión Ab Intestato", ha resuelto decretar la apertura del Juicio Sucesorio del extinto Cabrera Marcelo David, D.N.I. N° 17.408.111, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local una vez, a efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de mayo de 2023.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria

N° 28530 - \$ 536,00 - 23/06/2023 - Capital



El procurador Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de la Rioja, hace saber que por Disposición N° 04/23 de fecha 02 de marzo de 2023 que en los autos caratulados: “Dona S.R.L. s/ Inscripción de Cuotas Sociales”, Expte. N° C02300505222 - Letra “D” - Año 2022, se ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber del inicio del trámite de inscripción de cuotas sociales de la firma comercial “Dona S.R.L.”, que por instrumento de fecha 23/08/2022 los señores: Silvia Roxana Puggioni, D.N.I. N° 27.515.069, casada, propietaria de 250 cuotas que representan el 50% del capital social, vende, cede y transfiere gratuitamente su participación al Sr. Adolfo Gustavo del Valle Alonso del Río, D.N.I. N° 13.538.876, casado, quedando el capital social distribuido de la siguiente manera: la socia Sra. Jimena M. Alonso del Río con el 50% de las cuotas sociales y el nuevo socio Sr. Adolfo Gustavo del Valle Alonso con el otro 50% de las cuotas sociales. Por el mismo instrumento se designa gerente al nuevo socio Adolfo Gustavo del Valle Alonso quien acepta el cargo de Dona S.R.L. con domicilio social en calle Rosa Santirso N° 920 B° 25 de Mayo Norte de la ciudad de la Rioja. Todo conforme lo dispuesto por el Art. 10 y conc. de la Ley 19.550 y a los efectos que pudieren corresponder pudiendo los interesados cotejar los antecedentes en sede de la Inspección General de Justicia.
La Rioja, 14 de junio de 2023.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 28531 - \$ 3.366,00 - 23/06/2023 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. Paola María Petrillo de Torcivia, Secretaria “A”, a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Patricia Edda Patterson, mediante edictos de ley que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de treinta días (30) partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 10101230000033896 - Letra “P” - Año 2023, caratulados: “Patterson Patricia Edda / Sucesión Ab Intestato”.
Secretaría, 08 de junio de 2023.

Sra. Roxana Vaporaki

Prosecretaría

N° 28534 - \$ 469,00 - 23/06/2023 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la I.G.J. de la Pcia. de La Rioja, mediante Disp. N° 100/23, del 13/06/23 en Expte. N° C023-01164-7-23, caratulado: “DGO Sociedad Anónima Unipersonal - Productos y Servicios - Inscripción de Contrato Social”, ordena publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial y hace saber que la sociedad “DGO

Sociedad Anónima Unipersonal - Productos y Servicios”, solicita la inscripción del contrato social Escritura Pública N° 51, de fecha 12/04/23. Accionista: Municipio del Departamento General Ocampo, CUIT N° 30-64414234-1, con domicilio en calle Belgrano N° 244, Milagro, Dpto. Gral. Ocampo. Pcia. de La Rioja; propietario del 100 % de las acciones de la Sociedad. Razón Social: “DGO Sociedad Anónima Unipersonal - Productos y Servicios”. Domicilio: San Martín S/N esq. Bartolomé Mitre, localidad de Milagro, Dpto. General Ocampo, Provincia de La Rioja. Objeto Social: A) Industriales, B) Agrícolas-ganaderas C) Productivas, D) Forestales, E) Construcción, F) Mineras, hidrocarburos, energías renovables, G) Comerciales, y H) Servicios en general. Para alcanzar el fin social, la misma podrá: a) Adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes; inmuebles, muebles, semovientes y/o instalaciones, derechos, acciones, monedas extranjeras y valores. B) Disponer de los bienes y derechos adquiridos mediante venta, permuta o cesión, o darlos en garantía o gravarlos, constituyendo sobre ellos prendas, hipotecas, servidumbres o cualquier otro derecho real. C) Celebrar convenios con terceras personas, sean estas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que las leyes vigentes lo permitan. D) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones con entidades bancarias públicas y/o privadas: internacionales y nacionales, provinciales; y otros organismos oficiales. E) Presentarse a cualquier licitación pública o privada, a nivel municipal, provincial, nacional o internacional y a realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto de su creación y llevar a cabo todo otro acto o hecho jurídico necesario para el cabal cumplimiento de su objeto. Podrá efectuar toda clase de actos y contratos, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos, con toda la amplitud que fuere necesaria, sin más limitaciones que las establecidas por dichas leyes y normas reglamentarias de la autoridad de control y las que surjan del presente Estatuto. Administrar y disponer de los bienes en que tenga invertido su capital y reservas, realizando por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley que directa e indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo. Plazo de Duración: 30 años. Capital Social: \$ 2.000.000,00 representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción, de valor nominal \$ 10 cada una de ellas. Administración y representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) miembros: un Presidente del directorio y dos Directores suplentes. Tendrá la representación legal, obligando a la Sociedad mediante su firma, Ocupará su cargo en forma permanente e ininterrumpida, por el plazo de tres (3) ejercicios Primer Directorio: Presidente a Gonzalo Javier Ronco Senar, casado, comerciante, DNI N° 34.440.435, Cuil N° 20-34440435-7, domicilio en 9 de Julio 978, B° Ferroviario, Milagro, Dpto. Gral Ocampo, Dir. Suplentes: Dante Ricardo Domínguez, soltero, comerciante, DNI N° 32.414.213, Cuil N° 20-32414213-5, domicilio en B. Mitre S/N, Milagro, Dpto. Gral. Ocampo; y Juan Esteban González, soltero, comerciante, DNI N° 43.010.301, Cuil N° 20-43010301-7, domicilio en Joaquín V. González S/N, Milagro, Dpto. Gral. Ocampo. El control interno de DGO SAU estará a cargo de un Órgano de



Fiscalización, integrado por una Sindicatura colegiada compuesta por tres (3) síndicos: María Soledad Vergara, soltera, abogada, DNI N° 28.087.245, Cuil N° 27-28087245-3, domicilio Aztecas 8389, B° Facundo Quiroga, La Rioja; Javier Nicolás Carrizo de la Fuente, soltero, abogado, DNI N° 23.660.913, Cuil N° 20-23660913-9, domicilio Ricardo Güiraldes 80, La Rioja y Fernando Nicolás Ávila, soltero, abogado, DNI N° 24.707.892, Cuit N° 20-24707892-5, domicilio en Joaquín V. González S/N, Milagro, Dpto. Gral. Ocampo. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público, junio de 2023.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 28536 - \$ 8.118,00 - 23/06/2023 – Capital

* * *

La Dra., Marcela S. Fernández Favaron, Jueza de la Cámara Primera - Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", "Sala 2" - "Unipersonal", hace saber por una vez que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Contreras Dante Norberto D.N.I. N° 17.744.347 y Agüero Norma Edhi, D.N.I. N° 17.245.900, a comparecer a estar en derecho en los autos Expte. N° 10102220000031841 - Letra "C" - Año 2022, caratulado: "Contreras Dante Norberto; Agüero Norma Edhi - Sucesión Ab Intestato", por el termino de treinta días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 10 de mayo de 2023.

Dra. María José Quiroga

Secretaria

N° 28537 - \$ 469,00 - 23/06/2023 – Capital

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria a cargo del actuario, Dr. Néstor F. Carrizo, cita y emplaza por el término de treinta días, posteriores a la publicación en el Boletín Oficial y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, y acreedores de la extinta María Magna Pizarro Ocampo, para comparecer en los autos Expte. N° 10101220000032674 - Letra "P" - Año 2022, caratulados: "Pizarro Ocampo María Magna s/Sucesión Ab Intestato", el presente se publica por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 21 de junio de 2023.

Dr. Néstor F. Carrizo

Secretario

N° 28538 - \$ 536,00 - 23/06/2023 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: Pegno Damián Hernán" – Expte. N° 20 - Letra "P" - Año 2004. Denominado: "Franco II". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 06 de marzo de 2023. Señora Directora: Visto el estado de autos y la presentación de fojas 445 a 448, esta Dirección informa que previo a evaluar dicha documentación técnica se deberá realizar la publicación de edictos correspondiente, cuyas coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales son:

X=6785672.000	Y=2558424.000	X=6785672.000
Y=2558424.000	X=6784772.000	Y=2558224.000
X=6784472.000	Y=2558224.000	X=6784472.000
Y=2558024.000	X=6784472.000	Y=2558024.000
X=6784172.000	Y=2557924.000	X=6784172.000
Y=2557924.000	X=6783972.000	Y=2557624.000
X=6783972.000	Y=2557624.000	X=6784172.000
Y=2557224.000	X=6784172.000	Y=2557224.000
X=6784472.000	Y=2556824.000	X=6784472.000
Y=2556824.000	X=6784772.000	Y=2557024.000
X=6784772.000	Y=2557024.000	X=6785072.000
Y=2557224.000	X=6785072.000	Y=2557224.000

X=6785372.000 Y=2557424.000 X=6785372.000. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería. La Rioja, 02 de junio de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 2°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art 62° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro. Fecho. Resérvese. Disp. N° 334/23. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora Gral. de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco

Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 28535 - \$ 5.808,00 - 23, 30/06 y 07/07/2023



EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00067/23, caratulados: Horca, José Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Horca, José Nicolás D.N.I. N° 29.167.599 con domicilio en Juan Domingo Perón 100 B° Santa Justina - Vichigasta departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo de encima y Tajo pluma; Lado Lazo: Despunte y Gancho de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



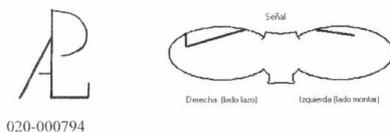
Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

N° 28539 - \$ 2.613,00 - 23 al 30/06/2023

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00090/23, caratulados: Pioli, Lilian Argentina. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Pioli, Lilian Argentina D.N.I. N° 27.450.792, con domicilio Francisca Copan 1151 B° 20 de Mayo del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de encima; Lado Lazo: Media palmeta de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



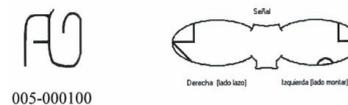
Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

N° 28540 - \$ 2.613,00 - 23 al 30/06/2023

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0159/18, caratulados: Orope, Ángel Damián. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Orope, Ángel Damián D.N.I. N° 23.649.797 con domicilio en Joaquín V. González S/N Los Chelcos - Pituil del Departamento Famatina, que desarrolla la actividad en el departamento Famatina (05). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Banco de encima y Media lanza de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



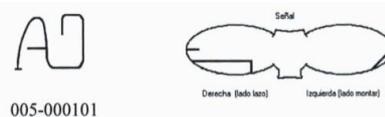
Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 28541 - \$ 2.613,00 - 23 al 30/06/2023

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0160/18, caratulados: Olima, Mercedes Alejandro. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Olima, Mercedes Alejandro D.N.I. N° 23.305.674 con domicilio en Joaquín V. González S/N San Antonio - Pituil del Departamento Famatina, que desarrolla la actividad en el departamento Famatina (05). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Media lanza de abajo; Lado Lazo: Ramal cortado de abajo y Tajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



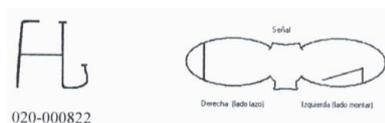
Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 28542 - \$ 2.613,00 - 23 al 30/06/2023

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00121/23, caratulados: Lucero, Orlando César. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 002326 a nombre de Lucero, Feliciano Adelmo D.N.I. N° 6.712.283, para ser transferido a Lucero, Orlando César D.N.I. N° 26.434.268 con domicilio en San Ramón S/N del departamento General Ángel Vicente Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento General Ángel Vicente Peñaloza (06). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de abajo hecho yugo; Lado Lazo: Pilón.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

N° 28543 - \$ 2.613,00 - 23 al 30/06/2023

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicación	Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**D. Armando Molina**
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivadera De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Délfór Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	67,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	67,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	67,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	88,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	88,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	198,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	198,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	931,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	198,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	10.248,00
k) Ejemplar del día	Pesos	75,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	183,50
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	100,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	121,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	140,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	16.450,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	22.550,00